



Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 18 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador n.º BA0413/09, en materia de transportes. (2014080701)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de acreditación de la representación del recurso de alzada interpuesto contra las resolución del Director General de Transportes relativa al expediente sancionador que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hormigones Tierra de Barros, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Del Pozo del Reloj, n.º 1 5, 06220 Villafranca de los Barros.

Requerimiento: Representación de Hormigones Tierra de Barros, SL, a favor de Don Antonio Borrego García.

Plazo: 10 días a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

De no cumplimentarse el presente requerimiento de subsanación se le tendrá por desistido de su recurso, según previene el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 18 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.